

Guayaquil, 22 de enero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

REF.: NOTIFICACIÓN CESIÓN DE ACCIONES IOET ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos a su autoridad, que se ha realizado la cesión de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (24 998) acciones ordinarias y nominativas de USD 1.00 por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía IOET ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1792577527001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN	FECHA DE TRANSFERENCIA
Carl Meyer (Nacionalidad estadounidense)	IOET INC. (Nacionalidad estadounidense)	24 998	1 - 24 998	22 de enero 2019

La cesión de acciones se la realiza a valor nominal. La inversión de la presente transferencia es extranjera.

Atentamente,

p) IOET ECUADOR S.A.


LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
María del Carmen Rugel Armendáriz
GERENTE GENERAL

Quito, 22 de Enero de 2019

Señores

LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
IOET ECUADOR S.A.
Ciudad.-

REF.: CESIÓN DE ACCIONES IOET ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos a usted en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IOET ECUADOR S.A., que se ha realizado la cesión de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (24 998) acciones ordinarias y nominativas de USD 1.00 cada una por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía IOET ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1792577527001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN
Carl Meyer (Estado civil: soltero - Nacionalidad estadounidense)	IOET INC. (Nacionalidad estadounidense)	24 998	1 - 24 998

La presente cesión se hace a título oneroso y nominal de la acción a transferirse. La inversión realizada en esta transferencia es extranjera.

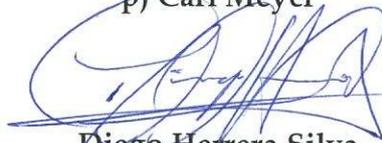
Con esto notificamos en legal y debida forma, el traspaso de las acciones antes mencionada y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía IOET ECUADOR S.A.;
2. Notificar de esta cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
3. Emitir los nuevos títulos de acción que comprendan la totalidad de las acciones de propiedad de los Cesionarios, incluida la que se transfiere en esta fecha.

Atentamente,

EL CEDENTE

p) Carl Meyer



Diego Herrera Silva
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

p) IOET INC.



Jorge Cevallos Carrera
Apoderado especial



Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P

0 4 1 9 4

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA
CARL MEYER A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA
RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA.

FECHA:

04 DE OCTUBRE DEL 2018

CUANTÍA:

INDETERMINADA



Notaría 

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No.

1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quito DM, 04 de octubre de 2018

Doctora

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Poder Especial que otorga Carl Meyer a favor de Jorge Cevallos Carrera, José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Herrera Silva.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir cuatro (4) copias certificadas del mismo.

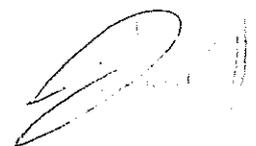
Muy atentamente,



Diego Herrera Silva

CC: 1715786974

Mat. 17-2011-593



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE. -

Al otorgamiento del presente Poder Especial comparece el señor Carl Meyer por sus propios y personales derechos, con domicilio en 3301 17 Mile Drive Unit 22, Pebble Beach, CA 93953 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento podrá denominarse únicamente como el "MANDANTE". El compareciente es mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. -

Con los antecedentes expresados, por el presente instrumento, el MANDANTE, otorga Poder Especial a favor de los señores: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA con cédula de identidad No. 1709984411; (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA con cédula de identidad No. 0603170341; y/o (iii) el señor DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA con cédula de identidad No. 1715786974, a quienes en adelante se los podrá denominar como los "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, con sus solas firmas, a nombre y en representación del MANDANTE puedan realizar cualquiera de las siguientes gestiones o encargos:

(a) Representar con voz y voto al MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas que celebre la compañía IOET ECUADOR S.A. y suscribir las Actas de dichas sesiones.

(b) Presentar, en representación del MANDANTE, cualquier tipo de solicitud, comunicación, petición, recurso o impugnación relacionado con la protección y aplicación de sus derechos como accionista de IOET ECUADOR S.A.

(c) Representar al MANDANTE ante todas las autoridades ecuatorianas, sean de competencia nacional, regional, instituciones públicas o administrativas, especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como ante la Administración Tributaria del Ecuador para registrar cualquier transferencia de acciones de las que es titular o propietaria en la sociedad

POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARING PARTY. -

Appearing to grant this Power of Attorney is Mr. Carl Meyer, with legal domicile in 3301 17 Mile Drive Unit 22, Pebble Beach, CA 93953 who hereinafter and for the effects of this instrument will be deemed exclusively as "GRANTOR". The appearing party is of legal age and thus capable of contracting and binding as the GRANTOR.

SECOND: POWER OF ATTORNEY. -

With the background referred, through this instrument the GRANTOR, grants this Power of Attorney and Legal Proxy to: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA with identification number 1709984411, (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA with identification number 0603170341, and/or (iii) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA with identification number 1715786974, all which will hereinafter be referred as the "PROXY HOLDERS", individually or jointly, with its own signature, on behalf of the GRANTOR, can perform any or all of the following matters:

(a) Represent the GRANTOR with voice and vote in the shareholder meetings of IOET ECUADOR S.A. and to subscribe all the minutes of shareholders meetings.

(b) File or submit, on behalf of the GRANTOR any type of request, communication, petition, recourse, and challenge related to the maintenance, protection and application of rights as shareholder of IOET ECUADOR S.A.

(c) Represent the GRANTOR before of all Ecuadorian authorities, whether they are from national, regional, administrative or public entities, especially before the Superintendence of Companies, Securities and Insurance as well as the Ecuadorean Tax Administration in order to register any share transfer of the company IOET ECUADOR S.A. to any third party.



ecuatoriana IOET ECUADOR S.A. a favor de cualquier tercero.

(d) Pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por el MANDANTE en su calidad de accionista de IOET ECUADOR S.A., todo esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

(e) Para comparecer como actor o demandado en cualquier juicio de toda y cualquier clase y naturaleza, pero siempre a través de procuración judicial otorgada a favor del abogado(s) que juzgue conveniente para el efecto, con las facultades y autorizaciones que a su juicio resuelva concederle. Como resultado, puede, a través del abogado designado, presentar o responder demandas civiles, mercantiles, laborales, penales, reclamaciones tributarias y administrativas y en general de cualquier naturaleza. Además, puede, a través del asesor jurídico designado, presentar o impugnar pruebas, llamar a confesión judicial, participar en diligencias, presentarse a las audiencias y todo tipo de audiencias judiciales o extrajudiciales, presentar cualquier tipo de impugnación, y, finalmente, llevar a cabo todo tipo de actividades consideradas necesarias y adecuadas en defensa del MANDANTE.

(f) Otorgar declaraciones juradas o formularios sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009, el Reglamento sobre la información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con accionistas extranjeros o cualquiera de sus reformas posteriores.

(g) Otorgar, con autorización expresa del MANDANTE, a favor de un abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

(d) Answer complaints and fulfill obligations relating to the GRANTOR capacity as shareholder of IOET ECUADOR S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

(e) To appear as a plaintiff or defendant in any lawsuit of any type, class and nature, provided that it is through a power of attorney granted to the lawyer(s) that are deemed appropriate for such effect, with the capacity and authority that it deems necessary to grant. As a result, through the designated legal counsel, file or respond to any civil, mercantile, labor, criminal, tax and administrative claims and/or lawsuits, and any other of whatsoever nature. Additionally, through the designated legal counsel, file or challenge evidence, question, cross-examine and remove witnesses, resort to decisory oath, settle, appear at hearings and all types of judicial and/or extrajudicial hearings, present any type of challenge, and finally, carry out all types of activities deemed necessary and appropriate in defense of the GRANTOR.

(f) Grant, sign and execute sworn declarations and/or affidavits and/or any form, on or about the shareholders or members of the Company, their nationality, marital status in case of natural persons, address, phone number, e-mail and in general to those related to the Law Amending the Companies Law, published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009 and the Regulation regarding the information that an Ecuadorian company should submit to the Superintendence of Companies, Securities and Insurance in case the Ecuadorean companies has foreign shareholders or any amendments thereafter.

(g) Grant, with express permission of the GRANTOR, on behalf of an attorney, power of to represent it on any judicial enforcement action, either jointly or separately, with the right to sub-delegate the powers and, revoke, when they will deem necessary all the powers conferred by the agent.

TERCERA: INDEMNIDAD. -

El MANDANTE se obliga a mantener libre de perjuicio, defender e indemnizar al MANDATARIO con respecto a cualquier daño, interés, multa, honorario, sanción, pérdida, obligación, reclamo o acción legal en el Ecuador o en el exterior, que pudieren iniciar terceros en contra del MANDATARIO o sus bienes por actos ejecutados en representación del MANDANTE.

CUARTA: CUANTIA. -

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: VIGENCIA Y REVOCATORIA. -

El presente poder estará vigente hasta que: (a) los MANDATARIOS sean notificados por el MANDANTE con su revocatoria, para lo cual no será necesario otra formalidad que la comunicación escrita de tal decisión y que podrá constar por carta, facsímil o correo electrónico; o, (b) hasta que el o los MANDATARIOS renuncie(n) y lo haga(n) saber al MANDANTE por simple correo electrónico.

EN TESTIMONIO de lo cual el MANDANTE suscribe este instrumento suscrito y otorgado el día 27 de Septiembre de 2018.



CARL MEYER

THIRD: INDEMNITY. -

The GRANTOR is required to maintain free of harm and defend and indemnify the PROXY HOLDERS from all damage, interest, fine, fee, sanction, loss, obligation, claim or legal action in Ecuador or abroad that third parties could file against the PROXY HOLDERS or its assets as a result of actions performed on behalf of the GRANTOR.

FOURTH: AMOUNT. -

Due to the nature of this instrument, the amount is undetermined.

FIFTH: TERM AND REVOCATION. -

This Power of Attorney will be in force until: (a) the PROXY HOLDERS are notified by the GRANTOR of its revocation, for which a written communication of such decision is sufficient notification, which can be delivered through a letter, fax or email; or, (b) any or all of the PROXY HOLDERS resign and notify the GRANTOR of it via simple e-mail.

IN WITNESS WHEREOF, the GRANTOR has caused this document to be duly signed and executed this 27th day of September, 2018.



CARL MEYER

SWORN AND SUSCRIBED, before me
JURADO Y SUSCRITO ante mí

this 27th day of September, 2018.
al 27 día del mes de Septiembre de 2018.

**See Attached
for Notary**

Notary Public/ Notario Público

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad designada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

LA NOTARIA



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / Pais:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Alexander Rivera		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Alexander Rivera , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	1st day of October 2018
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	56436		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIA DE ESTADO**

Este Certificado no es válido para su uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Este documento público:

2. ha sido firmado por **ALEXANDER RIVERA**

3. actuando en la capacidad de **NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**

4. lleva el sello / estampa de **ALEXANDER RIVERA, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**

CERTIFICADO

5. en Sacramento, California

6. el primero de octubre de 2018

7. por Secretaria de Estado, Estado de California.

8. no. 56436

9. [SELLO / ESTAMPA]

10. [FIRMA ILEGIBLE]

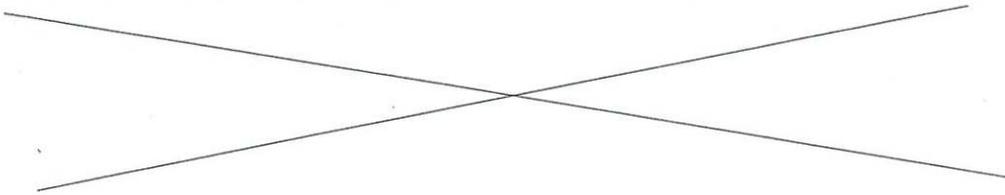
ESTAMPA DEL
ESTADO DE
CALIFORNIA

DECLARACIÓN JURADA DE DECLARANTE DE CALIFORNIA

Código Gobierno 8202

(x) Ver documento adjunto (Notario tacha líneas 1-6 abajo)

() Ver Declaración adjunta (líneas 1-6 a ser llenadas sólo por el firmante, no el notario)



(Firma del Firmante del Documento No. 1) (Firma del Firmante del Documento No. 2)

Un notario público u otro oficial que complete este certificado verifica solo la identidad de la persona que firma el documento por el cual se adjunta este certificado, y no la veracidad, acierto o validez del documento.

Estado de California
Condado de Monterey

ALEXANDER RIVERA
Notario Público – California
Condado de Monterey
Comisión No. 2237203
Mi comisión expira en 07/abr/2022

Suscrito y Jurado (o afirmado) ante mi en este veintisiete de septiembre de 2018.

- 1) Carl Meyer
- 2) _____

Probado ante mi con base en la evidencia satisfactoria de que es la persona que comparece ante mí.

Firma: (firma ilegible)
Carl Meyer

Sello
Coloque sello notarial

-----**OPCIONAL**-----

Aunque esta sección es opcional, completar esta información puede impedir alternaciones del documento o reconstrucción fraudulenta de este formulario con un documento no deseado.

Descripción del documento adjunto

Título o tipo del documento: Poder Especial

Fecha Documento: _____

Número de Páginas: _____ Firmantes otros de los nombrados: _____





Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA CARL MEYER A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA**, que anteceden, constante en CINCO FOJAS útiles.- Quito a, cuatro de octubre del dos mil dieciocho. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000056248



20181701017P04194

PROTOCOLIZACIÓN 20181701017P04194

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:04)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

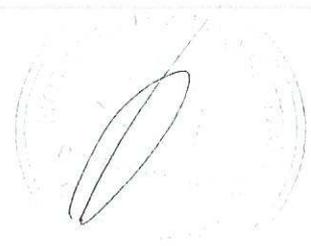
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HERRERA SILVA
 DIEGO FRANCISCO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171578697-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V4444V4242**

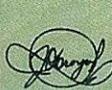
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA DIEGO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA MARITZA GIOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-29

IGM 15 10 876 14


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001233852


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009 JUNTA No. **009 - 396** NUMERO **1715786974** CEDULA

HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 2**
ÍNAQUITO PARROQUIA



23-12-2016


**REFERÉNDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170998441-1

APellidos y Nombres: CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1974-04-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Maria Jose VELEZ RIZZO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V133312222

APellidos y Nombres del Padre: CEVALLOS JORGE XAVIER

APellidos y Nombres de la Madre: CARRERA NANCY MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-03-28

Fecha de Expiración: 2023-03-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 324 NUMERO

1709984411 CÉDULA

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 4

JIPIJAPA PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV *[Signature]*

IMP-1088.MJ



Dra. Rocío García Costales, Msc.

20191701017P # 0 0 0 7 0

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA IOET INC. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR.

FECHA:

08 DE ENERO DEL 2019



Notaría 17

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quito D.M., 07 de enero de 2019

Doctora

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho. -

De mi consideración:

Jorge Cevallos Carrera, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al poder especial que otorga IOET Inc. a favor de Jorge Cevallos Carrera, José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Herrera Silva, debidamente apostillado y junto con su respectiva traducción y reconocimiento de firma del traductor.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir tres (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Dr. Jorge Cevallos Carrera

Mat. 17-2000-184

CC: 1709984411



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE. -

Al otorgamiento del presente Poder Especial comparece la compañía IOET INC. a través de su representante legal el señor Carl Meyer , con domicilio en 1491 Cypress Drive #853, Pebble Beach, CA 93953 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento podrá denominarse únicamente como la "MANDANTE" El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense y por consiguiente habil para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. -

Con los antecedentes expresados, por el presente instrumento, la MANDANTE, otorga Poder Especial a favor de los señores: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA con cédula de identidad No. 1709984411; (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA con cédula de identidad No. 0603170341; y/o (iii) el señor DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA con cédula de identidad No. 1715786974, a quienes en adelante se los podrá denominar como los "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, con sus solas firmas, a nombre y en representación de la MANDANTE puedan realizar cualquiera de las siguientes gestiones o encargos:

(a) Representar con voz y voto a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas que celebre la compañía IOET ECUADOR S.A. y suscribir las Actas de dichas sesiones.

(b) Presentar, en representación del MANDANTE, cualquier tipo de solicitud, comunicación, petición, recurso o impugnación relacionado con la protección y aplicación de sus derechos como accionista de IOET ECUADOR S.A.

(c) Representar al MANDANTE ante todas las autoridades ecuatorianas, sean de competencia nacional, regional, instituciones públicas o administrativas, especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como ante la Administración

POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARING PARTY. -

Appearing to grant this Power of Attorney is Mr. Carl Meyer as the Legal Representative of IOET INC, with legal domicile in 1491 Cypress Drive #853, Pebble Beach, CA 93953 who hereinafter and for the effects of this instrument will be deemed exclusively as "PRINCIPAL". The appearing party is of legal age, American nationality and thus capable of contracting and binding as the "PRINCIPAL".

SECOND: POWER OF ATTORNEY. -

With the background referred, through this instrument the PRINCIPAL, grants this Power of Attorney and Legal Proxy to: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA with identification number 1709984411, (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA with identification number 0603170341, and/or (iii) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA with identification number 1715786974, all which will hereinafter be referred as the "PROXY HOLDERS", individually or jointly, with its own signature, on behalf of the PRINCIPAL, can perform any or all of the following matters:

(a) Represent the PRINCIPAL with voice and vote in any shareholder meetings of IOET ECUADOR S.A. and to subscribe all the minutes of such shareholders meetings.

(b) File or submit, on behalf of the PRINCIPAL any type of request, communication, petition, recourse, and challenge related to the maintenance, protection and application of rights as shareholder of IOET ECUADOR S.A.

(c) Represent the PRINCIPAL before of all Ecuadorian authorities, whether they are from national, regional, administrative or public entities, especially before the Superintendence of Companies, Securities and Insurance as well as the Ecuadorean Tax Administration in order to register any share



Tributaria del Ecuador para registrar cualquier transferencia de acciones de las que es titular o propietaria en la sociedad ecuatoriana IOET ECUADOR S.A. a favor de cualquier tercero.

(d) Pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por el MANDANTE en su calidad de accionista de IOET ECUADOR S.A., todo esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

(e) Para comparecer como actor o demandado en cualquier juicio de toda y cualquier clase y naturaleza, pero siempre a través de procuración judicial otorgada a favor del abogado(s) que juzgue conveniente para el efecto, con las facultades y autorizaciones que a su juicio resuelva concederle. Como resultado, puede, a través del abogado designado, presentar o responder demandas civiles, mercantiles, laborales, penales, reclamaciones tributarias y administrativas y en general de cualquier naturaleza. Además, puede, a través del asesor jurídico designado, presentar o impugnar pruebas, llamar a confesión judicial, participar en diligencias, presentarse a las audiencias y todo tipo de audiencias judiciales o extrajudiciales, presentar cualquier tipo de impugnación, y, finalmente, llevar a cabo todo tipo de actividades consideradas necesarias y adecuadas en defensa del MANDANTE.

(f) Otorgar declaraciones juradas o formularios sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009, el Reglamento sobre la información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con accionistas extranjeros o cualquiera de sus reformas posteriores.

(g) Otorgar, con autorización expresa del MANDANTE, a favor de un abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar,

transfer of the company IOET ECUADOR S.A. to any third party.

(d) Answer complaints and fulfill obligations relating to the PRINCIPAL capacity as shareholder of IOET ECUADOR S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

(e) To appear as a plaintiff or defendant in any lawsuit of any type, class and nature, provided that it is through a power of attorney granted to the lawyer(s) that are deemed appropriate for such effect, with the capacity and authority that it deems necessary to grant. As a result, through the designated legal counsel, file or respond to any civil, mercantile, labor, criminal, tax and administrative claims and/or lawsuits, and any other of whatsoever nature. Additionally, through the designated legal counsel, file or challenge evidence, question, cross-examine and remove witnesses, resort to decisory oath, settle, appear at hearings and all types of judicial and/or extrajudicial hearings, present any type of challenge, and finally, carry out all types of activities deemed necessary and appropriate in defense of the PRINCIPAL.

(f) Grant, sign and execute sworn declarations and/or affidavits and/or any form, on or about the shareholders or members of the Company, their nationality, marital status in case of natural persons, address, phone number, e-mail and in general to those related to the Law Amending the Companies Law, published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009 and the Regulation regarding the information that an Ecuadorian company should submit to the Superintendence of Companies, Securities and Insurance in case the Ecuadorean companies has foreign shareholders or any amendments thereafter.

(g) Grant, with express permission of the PRINCIPAL, on behalf of an attorney, power of to represent it on any judicial enforcement action, either jointly or separately, with the right to sub-delegate the powers and, revoke, when they will deem necessary all the powers conferred by the agent.

cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

TERCERA: INDEMNIDAD. -

El MANDANTE se obliga a mantener libre de perjuicio, defender e indemnizar al MANDATARIO con respecto a cualquier daño, interés, multa, honorario, sanción, pérdida, obligación, reclamo o acción legal en el Ecuador o en el exterior, que pudieren iniciar terceros en contra del MANDATARIO o sus bienes por actos ejecutados en representación del MANDANTE.

CUARTA: CUANTIA. -

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: VIGENCIA Y REVOCATORIA. -

El presente poder estará vigente hasta que: (a) los MANDATARIOS sean notificados por la MANDANTE con su revocatoria, para lo cual no será necesario otra formalidad que la comunicación escrita de tal decisión y que podrá constar por carta, facsímil o correo electrónico; o, (b) hasta que el o los MANDATARIOS renuncie(n) y lo haga(n) saber al MANDANTE por simple correo electrónico.

EN TESTIMONIO de lo cual el MANDANTE suscribe este instrumento suscrito y otorgado el día [...] de [...] de 2018.



IOET INC.
CARL MEYER

THIRD: INDEMNITY. -

The PRINCIPAL is required to maintain free of harm and defend and indemnify the PROXY HOLDERS from all damage, interest, fine, fee, sanction, loss, obligation, claim or legal action in Ecuador or abroad that third parties could file against the PROXY HOLDERS or its assets as a result of actions performed on behalf of the PRINCIPAL.

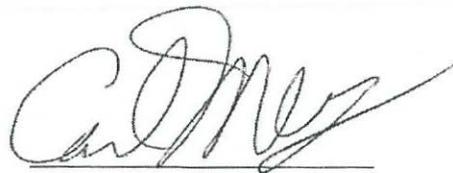
FOURTH: AMOUNT. -

Due to the nature of this instrument, the amount is undetermined.

FIFTH: TERM AND REVOCATION. -

This Power of Attorney will be in force until: (a) the PROXY HOLDERS are notified by the PRINCIPAL of its revocation, for which a written communication of such decision is sufficient notification, which can be delivered through a letter, fax or email; or, (b) any or all of the PROXY HOLDERS resign and notify the PRINCIPAL of it via simple e-mail.

IN WITNESS WHEREOF, the PRINCIPAL has caused this document to be duly signed and executed this [...]th day of [...], 2018.



IOET INC.
CARL MEYER

SWORN AND SUSCRIBED, before me
JURADO Y SUSCRITO ante mí

this [...] day of [month], 2018.
al [...] día del mes de [...] de 2018.

SEE ATTACHED
FOR NOTARY

Notary Public/ Notario Público



**State of California
Secretary of State**

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kayla Mendez		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Kayla Mendez , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	2nd day of January 2019
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	59411		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

CALIFORNIA JURAT WITH AFFIANT STATEMENT

GOVERNMENT CODE § 8202

- See Attached Document (Notary to cross out lines 1-6 below)
- See Statement Below (Lines 1-6 to be completed only by document signer[s], *not* Notary)

~~_____

_____~~

Signature of Document Signer No. 1

Signature of Document Signer No. 2 (if any)

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of Monterey

Subscribed and sworn to (or affirmed) before me

on this 21st day of December, 2019.

by [Signature]

(and (2) _____),

Name(s) of Signer(s)

proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.

Signature [Signature]

Signature of Notary Public



Seal
Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: _____

Number of Pages: _____ Signer(s) Other Than Named Above: _____



**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIA DE ESTADO**

Este Certificado no es válido para su uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Este documento público:

2. ha sido firmado por **KAYLA MENDEZ**
3. actuando en la capacidad de **NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**
4. lleva el sello / estampa de **KAYLA MENDEZ, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**

CERTIFICADO

5. en Sacramento, California 6. el segundo día de enero de 2019
7. por Secretaria de Estado, Estado de California.
8. no. 59411
9. [SELLO / ESTAMPA] 10. [FIRMA ILEGIBLE]

ESTAMPA DEL
ESTADO DE
CALIFORNIA



Denisse Aguirre Paláez
Traductora
CC: 0924996580



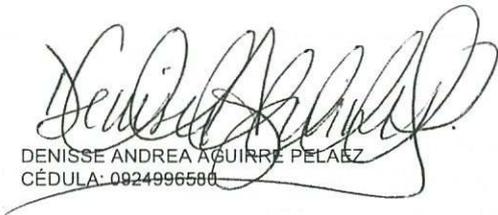
Factura: 001-002-000058946



20191701017D00025

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D00025

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE ENERO DEL 2019, (8:53).



DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-187-05923



193-187-05923

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924996580

Nombre: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-187-05939



199-187-05939




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 092499658-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO **1989-04-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUUPACIÓN **LICENCIADA** E3334E3344

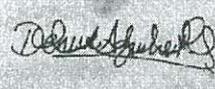
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-26






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 **001 - 230** **0924996580**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN ZONA 2
TARQUI
 PARROQUIA



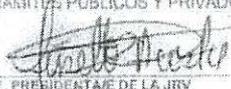


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1974, y en el Art. 18 de la
 Ley Notarial C1311100 que precede que antecede es
 igual al documento presentado y suscrito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyria y Suecia Esq.
 Dra. María García C.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jorge Cevallos Carrera, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil – ciento ochenta y cuatro del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA IOET INC. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR,** que anteceden, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, ocho de enero del dos mil diecinueve. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000058947



20191701017P00070

PROTOCOLIZACIÓN 20191701017P00070

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ENERO DEL 2019, (8:53)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709984411

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Guayaquil, 22 de enero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

REF.: NOTIFICACIÓN CESIÓN DE ACCIONES IOET ECUADOR S.A.

De mi consideración:

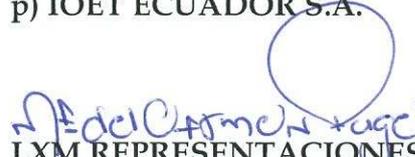
Por medio del presente, comunicamos a su autoridad, que se ha realizado la cesión de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1.00 por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía IOET ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1792577527001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN	FECHA DE TRANSFERENCIA
IOET ECUADOR S.A. (Nacionalidad ecuatoriana)	IOET INC. (Nacionalidad estadounidense)	1	25 000	22 de enero 2019

La cesión de acciones se la realiza a valor nominal. La inversión de la presente transferencia es extranjera.

Atentamente,

p) IOET ECUADOR S.A.


LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
María del Carmen Rugel Armendáriz
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 22 de enero de 2019

Señores
LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
IOET ECUADOR S.A.
Ciudad.-

REF.: CESIÓN DE ACCIONES IOET ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos a usted en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IOET ECUADOR S.A., que se ha realizado la cesión de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1.00 cada una por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía IOET ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1792577527001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN
IOET ECUADOR S.A. (Nacionalidad ecuatoriana)	IOET INC. (Nacionalidad estadounidense)	1	25 000

La presente cesión se hace a título oneroso y nominal de la acción a transferirse. La inversión realizada en esta transferencia es extranjera.

Con esto notificamos en legal y debida forma, el traspaso de las acciones antes mencionada y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía IOET ECUADOR S.A.;
2. Notificar de esta cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
3. Emitir los nuevos títulos de acción que comprendan la totalidad de las acciones de propiedad de los Cesionarios, incluida la que se transfiere en esta fecha.

Atentamente,

EL CEDENTE
p) IOET ECUADOR S.A.


LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
María del Carmen Rugel Armendáriz
Gerente General

EL CESIONARIO

p) IOET INC.


Jorge Cevallos Carrera
Apoderado especial

IOET ECUADOR S.A.

Quito, 13 de noviembre de 2018

Señores

LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Ciudad. -

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **IOET ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 13 de noviembre de 2018, resolvió elegir a usted Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico de negocio.

Todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, están contenido en el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Dra. Ana Julia Solís Chávez, el día 07 de enero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de febrero de 2015, bajo el número 564, repertorio 4681.

Muy atentamente,



Ab. Diego Francisco Herrera Silva

SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía IOET ECUADOR S.A. que antecede. Quito, 13 de noviembre de 2018.-

p) LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



MARÍA DE LOS ÁNGELES LOMBEIDA ARAUJO
PRESIDENTE
RUC: 1792873940001

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional



Registro N.

TRÁMITE NÚMERO: 80978



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	125166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18750
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IOET ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LXM REPRESENTACIONES CIA. TDA.
IDENTIFICACIÓN	1792873940001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 564 DEL 02/02/2015 NOT.11 DEL 07/01/2015.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA IOET ECUADOR S.A.

En Quito Distrito Metropolitano, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 09h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Lexim Abogados, ubicadas en la Avenida República de El Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 11, comparecen los siguientes accionistas de IOET ECUADOR S.A.:

- El señor **Carl Meyer**, representado por el señor Jorge Cevallos Carrera conforme obra del Poder Especial que se adjunta al expediente de actas de la compañía, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y nueve (24,999) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), cada una; y,
- La compañía **IOET ECUADOR S.A.**, representada por el señor Diego Herrera Silva conforme obra de la carta poder que se adjunta al expediente de actas de la compañía, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), cada una.

Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social, esto es la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.000.00) representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólar cada una, los accionistas aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-hoc de esta sesión, el señor Jorge Alfonso Cevallos Carrera y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Diego Herrera Silva.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas.

Los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente punto del Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de la compañía IOET ECUADOR S.A. a la compañía IOET INC.**

El orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de la compañía IOET ECUADOR S.A. a la compañía IOET INC.**

El Secretario Ad-Hoc expone que como resultado de una reestructuración de la estructura accionaria de la compañía, es necesario y conveniente para sus intereses ceder una acción ordinaria y nominativa de la compañía por valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) a la compañía IOET INC. de nacionalidad



estadounidense. La transferencia será por el valor nominal de la acción y la inversión de la compañía IOET INC. será extranjera.

Moción: Aprobar la cesión de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de la compañía IOET ECUADOR S.A. a la compañía IOET INC.

Resolución: Luego de breves deliberaciones sobre la moción presentada, los accionistas resuelven por unanimidad **APROBAR** la cesión de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de la compañía IOET ECUADOR S.A. a la compañía IOET INC.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 10h00.

Para constancia de lo acordado, firman los accionistas en ~~unidad~~ de acto.


p) Carl Meyer
Jorge Cevallos Carrera
Apoderado Especial
ACCIONISTA


p) IOET ECUADOR S.A.
Diego Herrera Silva
Apoderado Especial
ACCIONISTA


f) Jorge Cevallos Carrera
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA


Diego Herrera Silva
SECRETARIO AD-HOC JUNTA

LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Quito D.M., 4 de octubre de 2018

Señorita

MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por un período de **2 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma indistinta e independiente con el Presidente de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Artículo Décimo Séptimo (17) del Estatuto Social de la compañía, el cual fue reformado mediante escritura pública de 10 de septiembre de 2018, otorgada ante la Notaría Décima Séptima (17) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 1 de octubre de 2018, bajo el número de inscripción 5019 y número de repertorio 114470.

LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima (17) del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Rocío García Costales, el diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), bajo el número de inscripción 2237 y repertorio 84110.

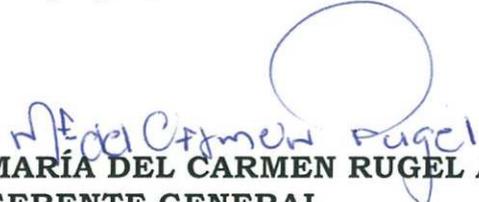
Muy atentamente,



MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 5 de Octubre de 2018


MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ
GERENTE GENERAL
C.C. 0920645983





TRÁMITE NÚMERO: 77134



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	122098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17951
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LXM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RUGEL ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN
IDENTIFICACIÓN	0920645983
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2237 DEL 03/05/2018 NOT. 17 DEL 17/04/2018.- REF. ESTAT. RM# 5019 DEL 01/10/2018 NOT. 17 DEL 10/09/2018.- DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Dra. Rocío García Costales, Msc.

20191701017P # 0 0 0 7 0

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA IOET INC. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR.

FECHA:

08 DE ENERO DEL 2019



Notaría 17

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quito D.M., 07 de enero de 2019

Doctora

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho. -

De mi consideración:

Jorge Cevallos Carrera, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al poder especial que otorga IOET Inc. a favor de Jorge Cevallos Carrera, José Luis Cuesta Ribadeneira y Diego Herrera Silva, debidamente apostillado y junto con su respectiva traducción y reconocimiento de firma del traductor.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir tres (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Dr. Jorge Cevallos Carrera

Mat. 17-2000-184

CC: 1709984411



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE. -

Al otorgamiento del presente Poder Especial comparece la compañía IOET INC. a través de su representante legal el señor Carl Meyer , con domicilio en 1491 Cypress Drive #853, Pebble Beach, CA 93953 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento podrá denominarse únicamente como la "MANDANTE" El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense y por consiguiente habil para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. -

Con los antecedentes expresados, por el presente instrumento, la MANDANTE, otorga Poder Especial a favor de los señores: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA con cédula de identidad No. 1709984411; (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA con cédula de identidad No. 0603170341; y/o (iii) el señor DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA con cédula de identidad No. 1715786974, a quienes en adelante se los podrá denominar como los "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, con sus solas firmas, a nombre y en representación de la MANDANTE puedan realizar cualquiera de las siguientes gestiones o encargos:

(a) Representar con voz y voto a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas que celebre la compañía IOET ECUADOR S.A. y suscribir las Actas de dichas sesiones.

(b) Presentar, en representación del MANDANTE, cualquier tipo de solicitud, comunicación, petición, recurso o impugnación relacionado con la protección y aplicación de sus derechos como accionista de IOET ECUADOR S.A.

(c) Representar al MANDANTE ante todas las autoridades ecuatorianas, sean de competencia nacional, regional, instituciones públicas o administrativas, especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como ante la Administración

POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARING PARTY. -

Appearing to grant this Power of Attorney is Mr. Carl Meyer as the Legal Representative of IOET INC, with legal domicile in 1491 Cypress Drive #853, Pebble Beach, CA 93953 who hereinafter and for the effects of this instrument will be deemed exclusively as "PRINCIPAL". The appearing party is of legal age, American nationality and thus capable of contracting and binding as the "PRINCIPAL".

SECOND: POWER OF ATTORNEY. -

With the background referred, through this instrument the PRINCIPAL, grants this Power of Attorney and Legal Proxy to: (i) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA with identification number 1709984411, (ii) JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA with identification number 0603170341, and/or (iii) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA with identification number 1715786974, all which will hereinafter be referred as the "PROXY HOLDERS", individually or jointly, with its own signature, on behalf of the PRINCIPAL, can perform any or all of the following matters:

(a) Represent the PRINCIPAL with voice and vote in any shareholder meetings of IOET ECUADOR S.A. and to subscribe all the minutes of such shareholders meetings.

(b) File or submit, on behalf of the PRINCIPAL any type of request, communication, petition, recourse, and challenge related to the maintenance, protection and application of rights as shareholder of IOET ECUADOR S.A.

(c) Represent the PRINCIPAL before of all Ecuadorian authorities, whether they are from national, regional, administrative or public entities, especially before the Superintendence of Companies, Securities and Insurance as well as the Ecuadorean Tax Administration in order to register any share



Tributaria del Ecuador para registrar cualquier transferencia de acciones de las que es titular o propietaria en la sociedad ecuatoriana IOET ECUADOR S.A. a favor de cualquier tercero.

(d) Pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por el MANDANTE en su calidad de accionista de IOET ECUADOR S.A., todo esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

(e) Para comparecer como actor o demandado en cualquier juicio de toda y cualquier clase y naturaleza, pero siempre a través de procuración judicial otorgada a favor del abogado(s) que juzgue conveniente para el efecto, con las facultades y autorizaciones que a su juicio resuelva concederle. Como resultado, puede, a través del abogado designado, presentar o responder demandas civiles, mercantiles, laborales, penales, reclamaciones tributarias y administrativas y en general de cualquier naturaleza. Además, puede, a través del asesor jurídico designado, presentar o impugnar pruebas, llamar a confesión judicial, participar en diligencias, presentarse a las audiencias y todo tipo de audiencias judiciales o extrajudiciales, presentar cualquier tipo de impugnación, y, finalmente, llevar a cabo todo tipo de actividades consideradas necesarias y adecuadas en defensa del MANDANTE.

(f) Otorgar declaraciones juradas o formularios sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009, el Reglamento sobre la información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con accionistas extranjeros o cualquiera de sus reformas posteriores.

(g) Otorgar, con autorización expresa del MANDANTE, a favor de un abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar,

transfer of the company IOET ECUADOR S.A. to any third party.

(d) Answer complaints and fulfill obligations relating to the PRINCIPAL capacity as shareholder of IOET ECUADOR S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

(e) To appear as a plaintiff or defendant in any lawsuit of any type, class and nature, provided that it is through a power of attorney granted to the lawyer(s) that are deemed appropriate for such effect, with the capacity and authority that it deems necessary to grant. As a result, through the designated legal counsel, file or respond to any civil, mercantile, labor, criminal, tax and administrative claims and/or lawsuits, and any other of whatsoever nature. Additionally, through the designated legal counsel, file or challenge evidence, question, cross-examine and remove witnesses, resort to decisory oath, settle, appear at hearings and all types of judicial and/or extrajudicial hearings, present any type of challenge, and finally, carry out all types of activities deemed necessary and appropriate in defense of the PRINCIPAL.

(f) Grant, sign and execute sworn declarations and/or affidavits and/or any form, on or about the shareholders or members of the Company, their nationality, marital status in case of natural persons, address, phone number, e-mail and in general to those related to the Law Amending the Companies Law, published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009 and the Regulation regarding the information that an Ecuadorian company should submit to the Superintendence of Companies, Securities and Insurance in case the Ecuadorean companies has foreign shareholders or any amendments thereafter.

(g) Grant, with express permission of the PRINCIPAL, on behalf of an attorney, power of to represent it on any judicial enforcement action, either jointly or separately, with the right to sub-delegate the powers and, revoke, when they will deem necessary all the powers conferred by the agent.

cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

TERCERA: INDEMNIDAD. -

El MANDANTE se obliga a mantener libre de perjuicio, defender e indemnizar al MANDATARIO con respecto a cualquier daño, interés, multa, honorario, sanción, pérdida, obligación, reclamo o acción legal en el Ecuador o en el exterior, que pudieren iniciar terceros en contra del MANDATARIO o sus bienes por actos ejecutados en representación del MANDANTE.

CUARTA: CUANTIA. -

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: VIGENCIA Y REVOCATORIA. -

El presente poder estará vigente hasta que: (a) los MANDATARIOS sean notificados por la MANDANTE con su revocatoria, para lo cual no será necesario otra formalidad que la comunicación escrita de tal decisión y que podrá constar por carta, facsímil o correo electrónico; o, (b) hasta que el o los MANDATARIOS renuncie(n) y lo haga(n) saber al MANDANTE por simple correo electrónico.

EN TESTIMONIO de lo cual el MANDANTE suscribe este instrumento suscrito y otorgado el día [...] de [...] de 2018.



IOET INC.
CARL MEYER

THIRD: INDEMNITY. -

The PRINCIPAL is required to maintain free of harm and defend and indemnify the PROXY HOLDERS from all damage, interest, fine, fee, sanction, loss, obligation, claim or legal action in Ecuador or abroad that third parties could file against the PROXY HOLDERS or its assets as a result of actions performed on behalf of the PRINCIPAL.

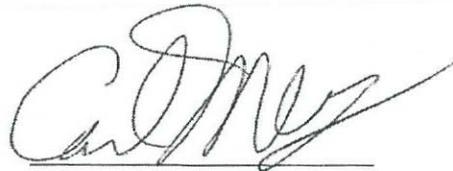
FOURTH: AMOUNT. -

Due to the nature of this instrument, the amount is undetermined.

FIFTH: TERM AND REVOCATION. -

This Power of Attorney will be in force until: (a) the PROXY HOLDERS are notified by the PRINCIPAL of its revocation, for which a written communication of such decision is sufficient notification, which can be delivered through a letter, fax or email; or, (b) any or all of the PROXY HOLDERS resign and notify the PRINCIPAL of it via simple e-mail.

IN WITNESS WHEREOF, the PRINCIPAL has caused this document to be duly signed and executed this [...]th day of [...], 2018.



IOET INC.
CARL MEYER

SWORN AND SUSCRIBED, before me
JURADO Y SUSCRITO ante mí

this [...] day of [month], 2018.
al [...] día del mes de [...] de 2018.

SEE ATTACHED
FOR NOTARY

Notary Public/ Notario Público



**State of California
Secretary of State**

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kayla Mendez		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Kayla Mendez , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	2nd day of January 2019
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	59411		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

CALIFORNIA JURAT WITH AFFIANT STATEMENT

GOVERNMENT CODE § 8202

- See Attached Document (Notary to cross out lines 1-6 below)
- See Statement Below (Lines 1-6 to be completed only by document signer[s], *not* Notary)

~~_____

_____~~

Signature of Document Signer No. 1

Signature of Document Signer No. 2 (if any)

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of Monterey

Subscribed and sworn to (or affirmed) before me

on this 21st day of December, 2019.

by [Signature]

(1) _____

(and (2) _____),

Name(s) of Signer(s)

proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.

Signature [Signature]

Signature of Notary Public



Seal
Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: _____

Number of Pages: _____ Signer(s) Other Than Named Above: _____



**ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIA DE ESTADO**

Este Certificado no es válido para su uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Este documento público:

2. ha sido firmado por **KAYLA MENDEZ**
3. actuando en la capacidad de **NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**
4. lleva el sello / estampa de **KAYLA MENDEZ, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA**

CERTIFICADO

5. en Sacramento, California 6. el segundo día de enero de 2019
7. por Secretaria de Estado, Estado de California.
8. no. 59411
9. [SELLO / ESTAMPA] 10. [FIRMA ILEGIBLE]

ESTAMPA DEL
ESTADO DE
CALIFORNIA



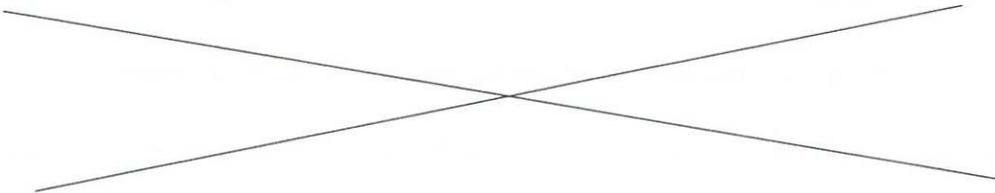
Denisse Aguirre Paláez
Denisse Aguirre Paláez
Traductora
CC: 0924996580

DECLARACIÓN JURADA DE DECLARANTE DE CALIFORNIA

Código Gobierno 8202

(x) Ver documento adjunto (Notario tacha líneas 1-6 abajo)

() Ver Declaración adjunta (líneas 1-6 a ser llenadas sólo por el firmante, no el notario)



(Firma del Firmante del Documento No. 1) (Firma del Firmante del Documento No. 2)

Un notario público u otro oficial que complete este certificado verifica solo la identidad de la persona que firma el documento por el cual se adjunta este certificado, y no la veracidad, acierto o validez del documento.

Estado de California
Condado de Monterey

Suscrito y Jurado (o afirmado) ante mi en este veintiuno de diciembre de 2018.

KAYLA MENDEZ
Notario Público – California
Condado de Monterey
Comisión No. 2231886
Mi comisión expira en 23/Feb/2022

1) (firma ilegible)

2) _____

Probado ante mi con base en la evidencia satisfactoria de que es la persona que comparece ante mí.

Firma: (firma ilegible)
Firma de Notario Público

Sello
Coloque sello notarial

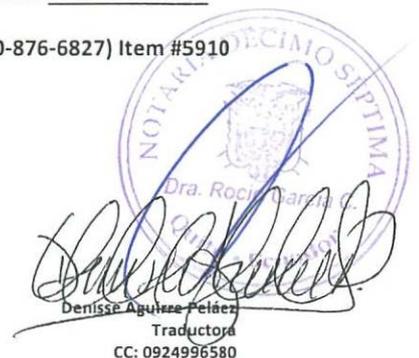
-----**OPCIONAL**-----

Aunque esta sección es opcional, completar esta información puede impedir alternaciones del documento o reconstrucción fraudulenta de este formulario con un documento no deseado.

Descripción del documento adjunto

Título o tipo del documento: Poder Especial Fecha Documento: _____

Número de Páginas: _____ Firmantes otros de los nombrados: _____





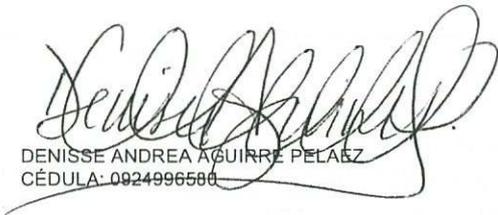
Factura: 001-002-000058946



20191701017D00025

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D00025

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE ENERO DEL 2019, (8:53).



DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-187-05923



193-187-05923

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924996580

Nombre: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

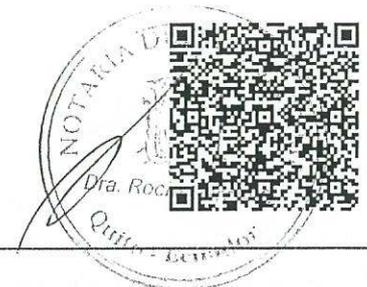
Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-187-05939



199-187-05939




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 092499658-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO **1989-04-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **LICENCIADA** E3334E3344

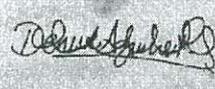
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-26






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 **001 - 230** **0924996580**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN ZONA 2
TARQUI
 PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

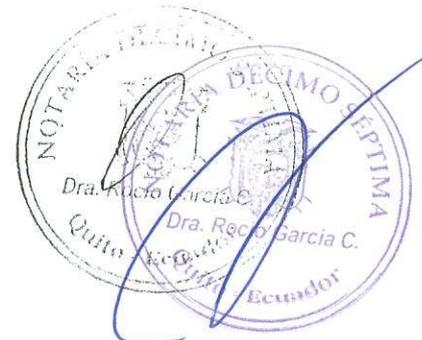


F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1974, y en el Art. 18 de la
 Ley Notarial C1311100 que precede que antecede es
 igual al documento presentado y suscrito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyria y Suecia Esq.
 Dra. María García C.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jorge Cevallos Carrera, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil – ciento ochenta y cuatro del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA IOET INC. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA, JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA Y DIEGO HERRERA SILVA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR,** que anteceden, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, ocho de enero del dos mil diecinueve. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000058947



20191701017P00070

PROTOCOLIZACIÓN 20191701017P00070

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ENERO DEL 2019, (8:53)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709984411

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170998441-1

APellidos y Nombres: CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1974-04-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Maria Jose VELEZ RIZZO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V133312222

APellidos y Nombres del Padre: CEVALLOS JORGE XAVIER

APellidos y Nombres de la Madre: CARRERA NANCY MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-03-28

Fecha de Expiración: 2023-03-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 324 NUMERO

1709984411 CÉDULA

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 4

JIPIJAPA PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV *[Signature]*

IMP-1088.MJ